

Referencia:	2025/28J/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (EMM1)	

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/28J/HAC_MDFPPTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Junta de Gobierno Local de fecha 28-06-2023.

Visto el informe propuesta de la Técnico Superior de Gestión Administrativa, Estefanía Manzano Martínez, de fecha 12 de junio de 2025, que en su parte expositiva dice:

HECHOS:

1º.- Por Decreto del Alcalde nº 202412673 de 20 de diciembre de 2024 se acuerda la prórroga del Presupuesto 2024 para el ejercicio 2025.

2º.- En informe de la Jefa de Servicio Gestión Administrativa de Recursos Humanos de fecha 19/05/2025, se solicita modificación presupuestaria por transferencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de la convocatoria de veintiuna plazas de la categoría de administrativo, en concepto de salario base, complemento de destino, complemento específico y seguridad social, así como a las necesidades futuras que puedan surgir de los costes de seguridad social de la Evaluación del Desempeño para el periodo de 1 de octubre de 2024 a 31 de marzo de 2025, por importe de 610.000 €, con cargo a las partidas 18/9250/13101 y 18/9250/13000, por importe de 310.000 € y 300.000 € respectivamente. A tal efecto, en informe del Jefe de Servicio Gestión Administrativa de RRHH de fecha 19/05/2025 se autoriza la minoración de las partidas 18/9250/13101 y 18/9250/13000 en los términos solicitados al no preverse su utilización para procesos selectivos de personal laboral.

Por la Intervención se devuelve el expediente el 28/05/2025 indicando que *“El informe de RRHH no contiene justificación adecuada y suficiente respecto al importe solicitado de alta en aplicaciones presupuestarias. Asimismo, debe revisarse la justificación de los saldos disponibles en las aplicaciones que se solicita disminuir.”*

Con fecha 30 de mayo de 2025 se emite informe por la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa de RRHH subsanando los defectos advertidos por la Intervención, justificando la necesidad de la modificación presupuestaria para hacer frente a los siguientes gastos:

- nombramiento de personal funcionario en régimen de interinidad en 2 plazas vacantes de arquitecto (categoría 30, rpt 57): 139.264,64 €

- seis puestos de la RPT nº 57 (Técnico Superior TAG/TAE), desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025: 400.843,92 €

- costes de seguridad social de la Evaluación del desempeño para el periodo de 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. (EDs 19) bolsa vinculación */1*/1*: 44.176,84 €

En fecha 3/06/2025 por la Intervención se devuelve el expediente nuevamente indicando "La actuación tiene errores detectados antes de la fiscalización."

3º.- Con fecha 12/06/2025 se emite Informe por la Jefa de Servicio Gestión Administrativa RRHH subsanando los defectos advertidos por la Intervención, solicitando transferencia de crédito para satisfacer los siguientes gastos que ascienden al importe de 738.598,78 €, conforme al siguiente desglose:

- veintiuna plazas de la categoría de administrativo, en concepto de Salario Base, Complemento Destino, Complemento Especifico y Seguridad Social, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 en el área de Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana: **254.485,92€**
- nombramiento de personal funcionario en régimen de interinidad en plaza vacante de un arquitecto (categoría 30, RPT 57) adscrito al área de obras: **69.632,32 €**
- nombramiento de personal funcionario en régimen de interinidad en plaza vacante de un arquitecto (categoría 30, RPT 57) adscrito al área de urbanismo: **69.632,32 €**
- nombramiento de seis puestos de la RPT nº 57 (Técnico Superior TAG/TAE): **133.614,64 €**
- nombramiento de personal laboral de tres plazas de oficial (Conductor servicios generales nocturno), RPT 120, adscrito al área de Medio Ambiente: **167.056,74 €**
- seguridad social de la Evaluación del desempeño del periodo de 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. (EDs 19): **44.176,84 €**

Las partidas a minorar son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
18/9250/13101	Atención a los ciudadanos. SAC. Otro personal laboral temporal	310.000,00€
18/9250/13000	Atención a los ciudadanos. SAC. Retribuciones básicas laborales fijos	300.000,00€
13/9202/13101	Mto. Dependencias. Otro pers.lab.temp.	159.395,71€
IMPORTE TOTAL		769.395,71 €

En relación con la partida 13/9202/13101, el Jefe de Servicio Gestión Administrativa de RRHH en Informe de fecha 10/06/2025 autoriza su minoración "ya que dicho importe no se va a utilizar para convocatoria de proceso selectivo de personal laboral, tanto temporal como fijo."

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

"1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a

otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

2º.- Base 11º de Ejecución del Presupuesto:

“Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa la tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 180 TRLRHL y artículo 41 del Real Decreto 500/90, y que se concretan en las siguientes:

- No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- No se incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecta a créditos de personal

La aprobación de las transferencias de créditos entre distintos grupos de función y/o concepto económico corresponderá al Pleno de la Corporación, salvó cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal; en los demás casos, incluidas las referidas a los créditos de personal, corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda.

Los expedientes serán incoados por las Unidades Administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación.

En el inicio del expediente será preciso ordenar la retención del crédito en la aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se prevé minorar, debiendo constar el certificado expedido por el/la Interventor/a.

En cuanto a la efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación las mismas normas que para la aprobación del Presupuesto. Los expedientes aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público. En cualquier caso, si no se resolvieran en dicho Acto se considerarán DENEGADAS. (Artº 20 Real Decreto 500/90).

Las transferencias de créditos aprobadas por el/la Alcalde/sa o Delegado/a de Hacienda serán ejecutivas desde su aprobación.”

Con fecha 13/06/2025 se emite informe favorable de control financiero por la Intervención nº 438/2025-IG.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2025/28J/HAC_MDFPPTO por transferencias de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
02/1510/16000	Cartografía. Seguridad social del Personal	396,42 €
11/1500/12000	A.G. Urbanismo. Sueldos Grupo A1	17.560,44 €
11/1500/12003	A.G. Urbanismo. Sueldos Grupo C1	35.479,92 €
11/1500/12100	A.G. Urbanismo. Complemento destino	29.603,56 €
11/1500/12101	A.G. Urbanismo. Complemento específico	70.850,64 €
11/1500/16000	A.G. Urbanismo. Seguridad Social del personal	44.842,26 €
12/1621/13000	Tratamiento de residuos. Retrib. bas. laboral fijo	121.699,38 €
12/1621/16000	Tratamiento de residuos. Seg. Social del Personal	48.777,55 €
12/1630/16000	Limpieza Viaria. Seg. Social del Personal	927,34 €
12/1700/12003	A.G. Medio Ambiente. Sueldos Grupo C1	11.826,64 €
12/1700/12100	A.G. Medio Ambiente. Complemento destino	6.613,18 €
12/1700/12101	A.G. Medio Ambiente. Complemento específico	15.123,78 €
12/1700/16000	A.G. Medio Ambiente. Seguridad Social del personal	9.262,41 €
12/1720/16000	Protecc.y mejora medio ambiente. Seg.social	313,26 €
13/1611/16000	Fuentes Publ.y red riego. S.Social Personal	1.806,01 €
13/1650/16000	Alumbrado Público. Seguridad Social del personal	125,87 €
15/1300/12000	Seg. Ciudadana. Sueldos Grupo A1	17.560,44 €
15/1300/12003	Seg. Ciudadana. Sueldos Grupo C1	23.653,28 €
15/1300/12100	Seg. Ciudadana. Complemento destino	22.990,38 €
15/1300/12101	Seg. Ciudadana. Complemento específico	55.726,86 €
15/1300/16000	Seg. Ciudadana. Seguridad Social del persona	32.949,19 €
15/1320/16000	Policia Local. Seguridad Social del personal	62.171,20 €
23/1511/12000	Obras Públicas. Sueldos Grupo A1	35.120,88 €
23/1511/12100	Obras Públicas. Complemento destino	19.528,04 €
23/1511/12101	Obras Públicas. Complemento específico	50.958,60 €
23/1511/16000	Obras Públicas. Seguridad Social del personal	33.528,18 €
TOTAL		769.395,71 €

Esta partida se financia con transferencias de la siguiente partida:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
18/9250/13101	Atención a los ciudadanos. SAC. Otro pers.lab.tem.	310.000,00 €
18/9250/13000	Atención a los ciudadanos. SAC. Ret.bás. lab.fijos	300.000,00 €
13/920213101	Mto. Dependencias. Otro pers.lab.temp.	159.395,71
TOTAL		769.395,71 €

Lo manda y firma en Leganés,

